



COSTA RICA  
GOBIERNO DEL BICENTENARIO  
2018 - 2022

# LA GACETA

Diario Oficial



RICARDO  
SALAS  
ALVAREZ  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
RICARDO SALAS ALVAREZ  
(FIRMA)  
Nombre de reconocimiento (DN):  
serialNumber=CPF-04-0189-0685,  
sn=SALAS ALVAREZ,  
givenName=RICARDO, c=CR,  
o=PERSONA FISICA,  
ou=CIUDADANO, cn=RICARDO  
SALAS ALVAREZ (FIRMA)  
Fecha: 2021.02.23 15:37:26 -06'00'



Imprenta Nacional  
Costa Rica

La Uruca, San José, Costa Rica, miércoles 24 de febrero del 2021

AÑO CXLIII

Nº 38

100 páginas



Imprenta Nacional  
Costa Rica

#QuedateEnCasa

## Trámite en línea sus publicaciones de documentos emitidos por el Poder Judicial

a través del correo electrónico  
[publicacionespj@imprenta.go.cr](mailto:publicacionespj@imprenta.go.cr)



Descargue nuestra  
aplicación móvil

Imprenta Nacional



CENTRO DE SOPORTE AL CLIENTE



8000-GACETA  
(8000-422382)



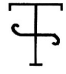
Chat en línea  
[www.imprentanacional.go.cr](http://www.imprentanacional.go.cr)



Whatsapp  
8599-1582



como marca de ganado, que usará preferentemente en Limón, Guápiles, La Unión, contiguo al río Costa Rica. Presentada el 05 de febrero del 2021. Según el expediente N° 2021-339. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto.—Karol Claudel Palma, Registrador.—1 vez.—( IN2021528808 ).

**Solicitud N° 2021-313.** Ref.: 35/2021/756.—Trinidad Solano Silva, cédula de identidad N° 9-0083-0668, solicita la inscripción de:  como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, Guatuso, Cabanga, La Pimienta, 5 kilómetros carretera a Nuevo Arenal. Presentada el 03 de febrero del 2021. Según el expediente N° 2021-313 Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto.—Karol Claudel Palma, Registrador.—1 vez.—( IN2021528880 ).

**Solicitud N° 2020-2817.** Ref.: 35/2021/176.—Norman Martín Abarca Calvo, cédula de identidad N° 3-0270-0353, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Cartago, El Guarco, San Isidro, dos kilómetros al sur del templo católico. Presentada el 15 de diciembre del 2020. Según el expediente N° 2020-2817. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto.—Karol Claudel Palma, Registrador.—1 vez.—( IN2021529075 ).

## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

### Asociaciones Civiles

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Mujeres Indígenas Bribris denominadas Semilla de La Madre Tierra del Territorio Indígena de Cabagra, con domicilio en la provincia de: Puntarenas-Buenos Aires, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: colaboración mutua a efecto de lograr el desarrollo y superación espiritual de los fundadores y fundadoras, fomentar la capacitación y educación ambiental de los fundadores y fundadoras, crear medios e instrumentos que coadyuven en la formación y desarrollo integral de los asociados y sus familias, realizar seminarios, talleres y otras actividades educacionales, culturales, espirituales y religiosas sin afán de lucro y con la finalidad de estimular e incrementar las destrezas. Cuyo representante, será el presidente: Heylin Morales Mayorga, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2020, Asiento: 489621 con adicional(es) Tomo: 2020, Asiento: 670240.—Registro Nacional, 02 de febrero de 2021.—Lic. Henry Jara Solís.—1 vez.—( IN2021528582 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación Integral de Profesionales en Ciencias del Deporte de San José, con domicilio en la provincia de: San José-Moravia, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Realizar charlas, seminarios, congresos, reuniones, convivios, en el que se puedan desarrollar temas relacionados a la actualidad del derecho deportivo, medicina deportiva, nutrición deportiva, mercadeo deportivo. Promover el estudio y capacitación del derecho deportivo, medicina deportiva, nutrición deportiva, mercadeo deportivo, dentro del área de la educación superior, en el ámbito nacional e internacional y en todo cuanto respecta al área jurídica del deporte profesional. Cuyo representante, será el presidente: Kenneth Francisco Muñoz Ureña, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2020 Asiento: 538449 con adicionales. Tomo: 2021 Asiento: 92365.—Registro Nacional, 15 de febrero de 2021.—Lic. Henry Jara Solís, Notario.—1 vez.—( IN2021528631 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Deportiva de Deportes Aéreos del Sur, con domicilio en la provincia de: San José-Pérez Zeledón, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Realizar charlas seminarios congresos reuniones convivios en el que se puedan desarrollar temas relacionados a la actualidad del deporte de vuelos en parapente, promover la profesionalización del deporte del parapente en la zona sur de Costa Rica, promover de una manera profesional la enseñanza de la práctica de este deporte. Cuya representante, será la presidenta: Elisabeth Sillince, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Registro Nacional, 15 de febrero de 2021. Documento: Tomo: 2021 Asiento: 48339 con adicional(es) Tomo: 2021, Asiento: 92422.—Lic. Henry Jara Solís.—1 vez.—( IN2021528632 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Deportiva de Parapente de Pérez Zeledón, con domicilio en la provincia de: San José, Pérez Zeledón. Cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: realizar charlas seminarios congresos, reuniones convivios en el que se puedan desarrollar temas relacionados a la actualidad del deporte de vuelos en parapente, promover la profesionalización del deporte del parapente en Pérez Zeledón, promover de una manera profesional la enseñanza de la práctica de este deporte. Cuyo representante, será el presidente: Zion Susaño Loddby, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08 de agosto de 1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: tomo: 2021, asiento: 48336 con adicional(es), tomo: 2021, asiento: 92401.—Registro Nacional, 15 de febrero del 2021.—Lic. Henry Jara Solís.—1 vez.—( IN2021528633 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación de Ciclismo Guapileña, con domicilio en la provincia de: Limón-Pococí, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Promover la práctica del deporte y la recreación. fomento y práctica del ciclismo en todas sus ramas, categorías y especialidades. Conformar equipos representativos de la Asociación Deportiva para participar en torneos campeonatos y competencias organizadas por otras entidades. Organizar torneos y competencias del ciclismo en las diferentes especialidades, ramas y categorías. formar parte de entidades deportivas cantonales, regionales, nacionales e internacionales del ciclismo. Cuyo representante, será el presidente: Randall Mauricio Cruz Esquivel, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2020 Asiento: 575655 con adicional(es) Tomo: 2021 Asiento: 88054.—Registro Nacional, 15 de febrero de 2021.—Lic. Henry Jara Solís.—1 vez.—( IN2021528643 ).

El Registro de Personas Jurídicas ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación de Ciclismo de Bagaces, con domicilio en la provincia de: Guanacaste-Bagaces, cuyos fines principales entre otros son los siguientes: promover y fomentar el deporte y la recreación, fomentar y promover el ciclismo en todas sus ramas, categorías y especialidades, conformar equipos representativos de la asociación deportiva para participar en competencias deportivas nacionales e internacionales organizadas por otras entidades, contribuir a proyectar una buena imagen del cantón de bagaces mediante la participación nacional e internacional de los equipos representativos de la asociación deportiva. Cuyo representante será el presidente: Lino Alberto Castillo Marchena, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a